

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 Octubre 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.846/12.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 1.028/12 de fecha 11 de Octubre del 2012 del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con la empresa "RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L", para realizar trabajos de puesta en servicio y calibraciones del Equipo Generador Modelo Olimpian GEP44-9 en el marco del buen funcionamiento del Estadio Municipal Julio Martínez, por la suma de \$332.000 (trescientos treinta y dos mil pesos) valor neto; tres cotizaciones adjuntas; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$39.649-; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorízase y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con "RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L", RUT 76.019.684-3, domiciliado en Santa María N°3920 Alto Hospicio; para la contratación de puesta en servicio y calibraciones de Equipo Generador Modelo Olimpian GEP44-9. El precio asciende a la suma de \$332.000.- (trescientos treinta y dos mil pesos), valor neto. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.06.003, del Presupuesto Municipal vigente.

2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
R/MAT/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Deportes  
Dir. Control  
Encargado Portal